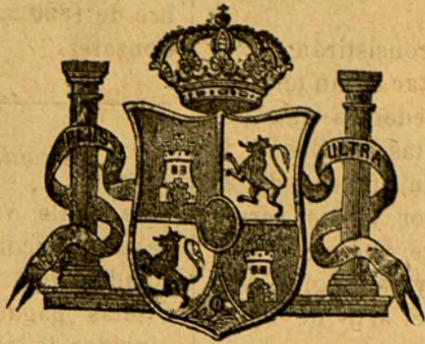


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.**

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre último de Adaptacion de la ley Electoral de 26 de Junio á las elecciones provinciales y municipales, ha determinado las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de dicha ley, á la Junta de escrutinio general que ha de tener lugar el jueves 11 del corriente en la Capital de cada uno de los cuatro distritos electorales para Diputados provinciales en los cuales ha de verificarse la eleccion del dia 7 del actual, en la forma que á continuacion se expresa:

*Distrito de Burgos y Sedano.*

Las doce Secciones en que se halla dividida la Capital y las de Gamonal, Buniel, Rubena, San Mamés de Burgos, Villalvilla de Burgos, Cardeñadijo, Villafría de Burgos, Sarracin, Renuncio, Quintanadueñas, Arroyal, Villayuda y Villagonzalo Pedernales.

*Distrito de Lerma y Salas.*

Las dos Secciones de la villa de Lerma y las de Abellanosa de Muñó, Bahabon, Castrillo Solarana, Cogollos, Covarrubias, Fontioso, Madrigalejo, Mahamud, Nebreda, Puentedura, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Revilla Cabriada, Santa Cecilia, Santa Inés, Solarana, Tordomar, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Valdorros, Villahoz, Villalmanzo, y Villamayor de los Montes.

*Distrito de Aranda y Roa.*

Las tres Secciones de la villa de Aranda de Duero, las dos Secciones de Gumiel de Izan y las de La Aguilera, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcesped, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Milagros, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo, Vadocondes, Villalva de Duero, Villanueva de Gumiel, Zazuar, Fuentecen, y Haza.

*Distrito de Castrogeriz y Villadiego.*

Las dos Secciones de Castrogeriz, las dos Secciones de Melgar de Fernamental y las de Arenillas de Riopisuerga, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Castellanos de Castro, Castrillo de

Murcia, Castrillo Matajudíos, Hiestrosa, Iglesias, Itero del Castillo, Palacios de Riopisuerga, Pampliega, Villaldemiro, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villasandino, Villasilos, Villaverde Mogina, Villaveta, Villazopeque, y Yudego y Villandiego.

Lo que se publica en este Boletín extraordinario para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y de los Comisionados Interventores de los pueblos designados y de todos los demás distritos municipales pertenecientes á los cuatro citados distritos electorales para Diputados provinciales.

Burgos 6 de Diciembre de 1890.  
 —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.— P. A. D. L. J. P. D. C. E., El Secretario, Antonio Azpiroz.

